



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.641

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001240	Mayo 10 de 2018	3	070001246	Mayo 10 de 2018	34
070001241	Mayo 10 de 2018	5	070001247	Mayo 10 de 2018	38
070001242	Mayo 10 de 2018	7	070001248	Mayo 10 de 2018	41
070001243	Mayo 10 de 2018	9	070001249	Mayo 10 de 2018	43
070001244	Mayo 10 de 2018	20	070001250	Mayo 10 de 2018	46
070001245	Mayo 10 de 2018	28			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001240

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo, se Da por terminado el nombramiento provisional a un Docente y Revoca parcialmente un acto administrativo de terminación de provisionalidad a un Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba la señora **DIANA LUZ SALGADO LÓPEZ**, identificada con Cédula **50.923.412**, Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural San Luis del municipio de Abejorral, en reemplazo de Hernán Gilberto Duque González, con Cédula 70.781.907, a quien se le terminó el nombramiento provisional.
- * En el nombramiento efectuado a la educadora Salgado López, se dio por terminado el nombramiento provisional a Hernán Gilberto Duque González, identificado con Cédula 70.781.907, quien no venía ocupando la plaza, y por error se le terminó el nombramiento, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo de la señora Salgado López, en el sentido que la plaza elegida estaba siendo ocupada por la docente **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con Cédula **43.765.431**, a quien se le debe dar por terminado el nombramiento provisional.
- * En tanto, al ser terminado el nombramiento provisional por el mismo Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, al educador **HERNAN GILBERTO DUQUE GONZALEZ**, identificado con Cédula 70.781.907, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de Abejorral, se hace procedente revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando como docente vinculado en Propiedad sin interrupción laboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Periodo de Prueba **DIANA LUZ SALGADO LÓPEZ**, identificada con Cédula **50.923.412**, Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural San Luis del municipio de Abejorral, en réemplazo de *Hernán Gilberto Duque González, con Cédula 70.781.907, a quien se le terminó el nombramiento provisional*; en el sentido que la educadora Salgado López eligió la plaza que venía siendo ocupada por **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con Cédula **43.765.431**, a quien se le termina el nombramiento provisional; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al educador **HERNAN GILBERTO DUQUE GONZALEZ**, identificado con Cédula **70.781.907**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural San Luis del municipio de Abejorral, y darle continuidad sin interrupción laboral en la **Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de Abejorral**, donde viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, en Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con Cédula **43.765.431**, como Docente de Aula, Postprimaria-Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural San Luis del municipio de Abejorral; según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno, y frente al servidor docente **Mariluz Montoya Palacio**, a quien se le termina el nombramiento provisional, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Mayo 10 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001241

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica el Nombramiento Provisional de un Docente Orientador en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Resolución S 2018060032525 del 5 de abril de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **ISABEL CRISTINA ESTRADA SOSA**, identificada con Cédula **1.036.647.087**, Trabajadora Social, como Docente Orientadora para la Institución Educativa San José del Citará, Sede Liceo San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, mientras dura la Licencia no Remunerada de la señora Claudia Marcela Aldana Nieto, la cual va del 14 de agosto de 2018 y hasta el 28 de noviembre de 2018.

Por la vacante temporal concedida al servidor docente Carlos Alberto Villada García, para adelantar el período de prueba en otra entidad territorial y necesidad del servicio educativo en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana, es procedente Modificar el Nombramiento Provisional de la señora Isabel Cristina Estrada Sosa, quien iniciaba labores hasta el mes de agosto de 2018, ya que cuenta con idoneidad requerida para su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución S 2018060032525 del 5 de abril de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **ISABEL CRISTINA ESTRADA SOSA**, identificada con Cédula **1.036.647.087**, Trabajadora Social, como Docente Orientadora para la Institución Educativa San José del Citará, Sede Liceo San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, mientras dura la Licencia no Remunerada de la señora Claudia Marcela Aldana Nieto, la cual va del 14 de agosto de 2018 y hasta el 28 de noviembre de 2018; en el sentido que el Nombramiento Provisional efectuado a la señora Estrada Sosa, es para la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA** del municipio de Copacabana en el cargo de Docente Orientadora, plaza vacante temporal 02900710-043, en reemplazo de Carlos Alberto Villada García, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 71.265.311; y no como se dijo en el acto administrativo de nombramiento provisional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


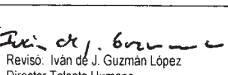


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Abril 10 de 2018 - 09.05.2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001242

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Directivo Docentes adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Educadora **LUZ EUGENIA PALACIO TOBÓN**, identificado con Cédula **21.831.028**, Licenciada en Ciencias Sociales, quien viene como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, plaza 1467500-001 y el Docente **HECTOR ALONSO ALVAREZ VELEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **15.450.565**, **Ingeniero Administrador**, quien se desempeña como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-001, presentaron solicitud de Traslado mediante oficio enviado al Dr. Iván de Jesús Guzmán el 02 de mayo de 2018, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, debido a que desean acercarse a su lugar de residencia y núcleo familiar, igualmente por situación de salud y economía de los Directivos Docentes Rectores.

* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Andes y Concordia, los Directivos de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Directivos Docentes Rectores.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes:

- **LUZ EUGENIA PALACIO TOBÓN**, identificado con Cédula **21.831.028**, Licenciada en Ciencias Sociales, quien viene como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, vinculada en Propiedad, para la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-001, en reemplazo de Héctor Alonso Álvarez Vélez, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.450.565 permuta para traslado; La señora Palacio Tobón viene como Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, plaza 1467500-001.

- **HECTOR ALONSO ALVAREZ VELEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **15.450.565**, **Ingeniero Administrador**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, plaza 1467500-001, en reemplazo de Luz Eugenia Palacio Tobón, identificada con Cédula de Ciudadanía 21.831.028 con quien permuta para traslado; el Directivo Docente Rector viene como de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camacho Castaño Santa Inés Mayo 9 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001243

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, se da por Terminado unos Nombres Provisionales, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes vinculados en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada los días **12, 13 y 16 de Abril de 2018**, a los concursantes de Aula, en las áreas de **EDUCACION ARTISTICA-ARTES PLASTICAS, EDUCACION ARTISTICA – MUSICA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, FILOSOFIA, CIENCIAS NATURALES FISICA, TECNOLOGIA E INFORMATICA y PREESCOLAR, se les Asignó Plaza**, en cumplimiento de la Resolución 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Artículo 20, Literal G “ Cuando un aspirante que se encuentra en lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
1	HINCAPIE GALLEGO YOLANDA	21.490.744	I. E. Anori	I. E. R. Arnoldo Estrada	Anori	Docente De Preescolar
2	ASPRILLA CALVO MARIA TEOTILA	26.263.439	I.E.R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Docente De Preescolar
3	LONDOÑO BARRIENTOS SILVIA ELENA	43.365.414	I. E. Agricola De Uraba	E .J.I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Docente De Preescolar
4	GARRO IBARRA MARIA SULDEY	1.020.404.543	I. E. Agricola De Uraba	E.U.I. Simon Bolivar	Chigorodo	Docente De Preescolar
5	CAAMAÑO AMERICA MADELEINE	1.039.693.537	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente De Preescolar
6	ARAUJO GALVIS CESIA PATRICIA	1.040.499.248	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente De Preescolar
7	ZAPATA ORTIZ NORA ELENA	22.131.372	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
8	CARRASCAL PATERNINA GILMA CECILIA	28.060.880	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrío	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
9	ESCOBAR MORENO MARISOL	35.602.274	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
10	MORENO MOSQUERA YENNY BERENICE	35.604.100	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
11	GALEANO CARVAJAL OMAIRA DE JESUS	39.328.213	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
12	YARCE GALLEGU LUZ ELENA	43.042.196	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
13	DELGADO BLANCA INES	43.703.140	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
14	PALACIOS PALACIOS CARLOS ANTONIO	4.803.456	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte
15	LOAIZA VILLADA MARTHA ELCY	43.381.525	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. La Aguada	Briceño	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte
16	CRUZ CASTAÑEDA GLORIA INES	43.681.493	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte
17	GOMEZ MONTOYA MARTHA LIGIA	21.933.567	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas
18	DIAZ ARIAS DIVI ELENA	43.653.046	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas
19	GONZALEZ IDARRAGA DENINSON RUAL	71.191.295	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas
20	ALVAREZ GARCIA EDISON ANDRES	71.879.237	I. E. De Jesus	I. E. De Jesus	Concordia	Docente de Aula, Área de Educación Física, Recreación Y Deportes
21	RENDON POSADA JAIME FRANCISCO	98.601.886	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas
22	ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO	98.658.158	I. E. de María	Colegio de María	Yarumal	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes
23	ISAZA MUNERA CINDY CAROLINA	1.045.111.709	I.E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombó	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Música
24	ROA MORENO AMERICO	71.975.647	I.E. Eduardo Espitia Romero	E. R El Moncholo	Necoclí	Docente De Aula, Área De Educación Artística - Música
25	SUAREZ ELLES JOSE ARMANDO	73.560.868	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente de Aula, área de Filosofía
26	CORDOBA MATURANA EDINSON	11.811.511	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
27	MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL	34.998.219	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardin	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
28	MOSQUERA GONZALEZ YADIRA	35.697.251	I. E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
29	CUJAR CABRERA KELSY ENITH	43.256.342	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
30	LUJAN RAMIREZ SILVIA PATRICIA	43.636.186	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
31	CASTRILLO TIRADO MONICA MARIA	43.842.550	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
32	MEDINA PATERNINA YOLIMA ISABEL	43.870.149	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
33	BORJA CEBALLOS RUBEN DARIO	71.191.741	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
34	CERA ZARATE ADOLFO RAFAEL	72.250.359	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
35	QUINTO RENTERIA ONNEY EMIL	82.363.615	I. E. R. Ascension Montoya de Torres	Colegio Ascension Montoya de Torres	Anza	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
36	CARMONA RUA JORGE ELIECER	98.487.317	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrío	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
37	HIGUITA GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	98.540.495	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. El Guadual	Buritica	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
38	TABARES MARIN ANSELMO	98.589.273	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
39	DAVID CORTES DIEGO	98.695.069	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
40	LOPERA RODRIGUEZ ANGIE YESENIA	1.032.256.365	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Las Cruces	Bricena	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
41	RESTREPO VELEZ JORGE ESTEBAN	1.037.580.149	I. E. De Jesus	I. E. De Jesus	Concordia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
42	PETRO HUMANEZ LUDYS LUCIA	1.066.718.614	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
43	JERONIMO HERRERA YANETH CECILIA	1.082.892.609	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrío	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
44	ORTIZ HERRERA JIKLER ANDRES	15.516.832	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física
45	CUESTA RENTERIA YENNNY YORLISA	1.077.424.614	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrío	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física
46	MORENO MUÑOZ ROGELIO	91.229.315	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrío	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física
47	MORENO SARMIENTO JOSE HAMINTON	1.077.424.042	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, **PREESCOLAR**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONS.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	MAYA VALENCIA HERNÁNDEZ	32.107.879	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Araujo Galvis Cesia Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.040.499.248
2	DARLIN ARLENE JARAMILLO CARMONA	32.353.632	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. America	Colegio America	Puerto Berrío		
3	YURI MARCELA URÁN VÉLEZ	43.986.393	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Caamaño América Madeleine, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.693.537
4	YULIANA ANDREA GUISAO ZULUAGA	1.017.153.490	Licenciada en Educación Preescolar	I.E.R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia del Fuerte	Asprilla Calvo Maria Teotila, a quien se le termina el nombramiento provisional	26.263.439



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONS.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
5	ALEXANDRA GÓMEZ MARÍN	1.017.213.283	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Simon Bolivar	Chigorodo	Garro Ibarra Maria Suldey, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.020.404.543
6	LAURA ROLDAN URREGO	1.036.624.061	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Agrícola De Uraba	E. U.I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Londoño Barrientos Silvia Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.365.414
7	KAREN MORALES POSADA	1.039.461.677	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Anori	I. E. R. Arnoldo Estrada	Anori	Hincapie Gallego Yolanda, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.490.744

ARTICULO TERCERO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	JULIÁN DAVID RUEDA SERRANO	8.802.682	Licenciado en Español y Literatura	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrío	Yarce Gallego Luz Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.042.196
2	GREY ALEJANDRA MOLINA DIEZ	43.192.140	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana - Magíster en Literatura Colombiana	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Escobar Moreno Marisol, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.602.274
3	LUZ PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS	43.919.402	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrío	Carrascal Paternina Gilma Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	28.060.880
4	ANDREA CATALINA URIBE LÓPEZ	43.922.185	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Delgado Blanca Ines, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.703.140
5	CARLOS ALEJANDRO HINCAPIÉ NOREÑA	71.729.587	Comunicador Social - Periodista	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Moreno Mosquera Yenny Berenice, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.604.100
6	JHON ERICK SUESCA REYES	1.014.199.883	Comunicador Social - Periodista	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	Támesis	Zapata Ortiz Nora Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.131.372



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
7	KARINA GALVAN LAMBERTINEZ	1.033.373.634	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U. Victor Manuel Orozco	Támesis	Galeano Carvajal Omaira de Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.328.213
8	ALEJANDRO GARCIA GARCIA	1.047.427.736	Comunicador Social	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Palenque	Buriticá	Plaza Vacante	

ARTICULO CUARTO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	CARLOS ESCOBAR URREGO	71.763.862	Licenciado en Educación: Educación Física - Magíster en Motricidad - Desarrollo Humano	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Vanegas Ospina Pablo Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	3.378.901
2	CESAR ALBEIRO BEDOYA YUSTY	94.326.683	Licenciado en Educación Física y Deportes	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Cruz Castañeda Gloria Ines, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.681.493
3	JESSICA CARDONA ROMERO	1.112.777.773	Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. La Aguada	Briceño	Loaiza Villada Martha Elcy, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.381.525
4	ARLIN YAMINTH PEÑA SANCHEZ	1.128.384.403	Profesional en Deporte	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Palacios Palacios Carlos Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	4.803.456

ARTICULO QUINTO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **EDUCACION ARTISTICA – ARTES PLASTICAS**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	OCTAVIO VANEGAS	5.938.121	Maestro en Artes Plásticas	I. E. De Jesus	I. E. De Jesus	Concordia	Alvarez Garcia Edison Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.879.237



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
2	MARY LUZ ÁLVAREZ PANIAGUA	43.152.539	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Rendon Posada Jaime Francisco, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.601.886
3	SARA CANO RUIZ	43.190.927	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	Gomez Montoya Martha Ligia, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.933.567
4	BEATRIZ EUGENIA MONTOYA GUERRA	43.551.995	Maestra en Artes Plásticas	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Gonzalez Idarraga Deninson Raul, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.191.295
5	JUAN JOSE RENDON RUIZ	71.710.654	Maestro en Artes Plásticas	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Diaz Arias Divi Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.653.046
6	ALEJANDRA ARIAS BECERRA	1.017.225.051	Maestra en Artes Plásticas	I. E. de Maria	Colegio de Maria	Yarumal	Alvarez Valencia Carlos Eduardo, se Termina Provisionalidad Por Conversión de Plaza	98.658.158

ARTICULO SEXTO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **EDUCACION ARTISTICA – MUSICA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	EDWIN RENDON	4.375.744	Músico Guitarrista	I.E. Eduardo Espitia Romero	E R EL Moncholo	Necoclí	Roa Moreno Americo, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.975.647
2	JOHN MARIO RESTREPO SALDARRIAGA	98.711.646	Maestro en Artes Plásticas	I.E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombó	Isaza Munera Cindy Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.045.111.709
3	JUAN ESTEBAN OSSA ZULUAGA	1.017.172.038	Músico	I.E. Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí		

ARTICULO SEPTIMO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **FILOSOFIA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	JUAN CARLOS GALLEGO CARMONA	1.037.322.406	Filósofo	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Suarez Elles Jose Armando, a quien se le termina el nombramiento provisional	73.560.868
2	RONAL ROMARIO VEGA PASTRANA	1.064.994.162	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Montoya Hernández Jorge Eliecer, a quien se le terminó el nombramiento provisional	1.039.022.751

ARTICULO OCTAVO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **TECNOLOGIA E INFORMATICA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	JUAN PABLO MÚNERA CAMPUZANO	8.025.945	Ingeniero Electrónico	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amaifi	David Cortes Diego, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.695.069
2	LUIS ALBERTO ALVAREZ FLOREZ	10.966.318	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Lujan Ramirez Silvia Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.636.186
3	LIBARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	11.154.973	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	I. E. De Jesus	I. E. De Jesus	Concordia	Restrepo Velez Jorge Esteban a quien se le termina el nombramiento provisional	1.037.580.149
4	MARTIN ALONSO MOSQUERA PALACIOS	16.463.072	Ingeniero Informático	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Petro Humanez Ludys Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.066.718.614
5	MARIA NOREIDA OCAMPO VILLEGAS	43.744.763	Ingeniera Informática	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Borja Ceballos Ruben Dario, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.191.741
6	JAIRO ALBERTO SALDARRIAGA GARCÉS	71.600.590	Ingeniero Mecánico	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardin	Martinez Nieto Gilma Isabel, a quien se le termina el nombramiento provisional	34.998.219
7	JULIO CESAR VILLA JIMENEZ	72.233.219	Ingeniero de Sistemas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Cujar Cabrera Kelsy Enith, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.256.342
8	OSWALDO HERNANDO MUÑOZ PARDO	80.154.559	Ingeniero Electrónico	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Tabares Marin Anselmo, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.589.273



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
9	MIGUEL ALEJANDRO GAMARRA PEREZ	92.032.576	Ingeniero de Sistemas de Información	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. El Guadual	Buritica	Higuita Gonzalez Luis Alejandro, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.540.495
10	RAFAEL EVELIO PUERTA MEJIA	98.662.503	Ingeniero Informático	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Jeronimo Herrera Yaneth Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.082.892.609
11	JESSICA ALEJANDRA ESTRADA RESTREPO	1.017.133.137	Ingeniera de Sistemas e Informática	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R Palenque	Buritica	Plaza Vacante	
12	CAROLINA RENDÓN RENDÓN	1.036.924.606	Ingeniera de Sistemas	I. E. R. Carbonera	C. E. R. Risaralda	Andes	Urrego Estrada Piedad Lorena, a quien se le terminó el nombramiento provisional	43.511.069
13	YINA PAOLA PIZARRO SUAREZ	1.064.996.302	Ingeniera de Sistemas	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascension Montoya De Torres	Anza	Quinto Renteria Onney Emil, a quien se le termina el nombramiento provisional	82.363.615
14	DAINER ANDRÉS VERGARA RODRÍGUEZ	1.067.723.168	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Medina Paternina Yolima Isabel, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.870.149
15	DIDIER NAY JIMENO LÓPEZ	1.067.860.380	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Cordoba Maturana Edinson, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.811.511
16	JADIER LUNA AGUILAR	1.067.882.251	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Soto Cardona Carlos Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	10.187.325
17	JOSE ALFREDO CORDERO SAEZ	1.067.887.371	Ingeniero de Sistemas	I. E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombo	Mosquera Gonzalez Yadira, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.697.251
18	DANIEL ALBERTO JARAMILLO MORILLO	1.085.262.657	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Castrillo Tirado Monica Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.842.550
19	LEAO SIMÓN RODRIGUEZ DELGADO	1.085.289.884	Ingeniero Electrónico	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Cera Zarate Adolfo Rafael, a quien se le termina el nombramiento provisional	72.250.359



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
20	ANGELA MARIA HERRERA VASQUEZ	1.087.987.225	Licenciada en Comunicación e Informática Educativa	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Carmona Rúa Jorge Eliecer , a quien se le termina el nombramiento provisional	98.487.317
21	JOSÉ LUIS VEGA SUÁREZ	1.143.349.281	Ingeniero de Sistemas	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Las Cruces	Briceño	Lopera Rodríguez Angie Yesenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.032.256.365

ARTICULO NOVENO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **CIENCIAS NATURALES FISICA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL DOCENTE PROV.
1	NELVERIS ESCOBAR GALLEGO	71.791.627	Fisico	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	Támesis	Ortiz Herrera Jikler Andres, a quien se termina el nombramiento provisional	15.516.832
2	DAINER SIERRA FIERRO	1.100.392.115	Ingeniero Electrónico	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Cuesta Renteria Yennny Yorlisa, a quien se termina el nombramiento provisional	1.077.424.614
3	ANDRÉS FELIPE ORTEGA AGUILLÓN	1.101.686.583	Ingeniero Electricista	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I.E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	Moreno Muñoz Rogelio, a quien se termina el nombramiento provisional	91.229.315
4	YUNIR ELIECER CAUSIL NOYA	1.104.419.173	Ingeniero en Mecatrónica	I. E. Anorí	Liceo Jesus Maria Urrea	Anorí	Moreno Sarmiento Jose Haminton, a quien se termina el nombramiento provisional	1.077.424.042

ARTICULO DECIMO: Conceder **Vacante Temporal**, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", son ellos.

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA
1	GUISO ZULUAGA YULIANA ANDREA	1.017.153.490	I. E. Nuestra Señora Del Pilar	I. E. Nuestra Señora Del Pilar	Guatapé	Docente de Aula, Preescolar
2	GALVAN LAMBERTINEZ KARINA	1.033.373.634	I.E. Gonzalo Mejia	I.E. Gonzalo Mejia	Chigorodo	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

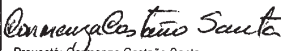
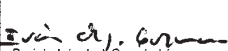


ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Mayo 7 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001244

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes vinculados en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el **18 de Abril de 2018**, a los concursantes de Aula, área de **MATEMATICAS**, se les Asignó Plaza, en cumplimiento de la Resolución 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Artículo 20, Literal G " Cuando un aspirante que se encuentra en lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
1	GUERRERO BALMACEDA LUIS ANTONIO	6.797.897	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bague	Docente de Aula, área de Matemáticas
2	RAMIREZ RIOS NELSON ENRIQUE	8.363.677	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas
3	BARCO ASPRILLA ANDRES RUTILIO	11.620.543	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas
4	ROBLEDO PALACIOS ALEXANDER	12.023.136	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Matemáticas
5	TABARES VASQUEZ AHIDE	21.495.753	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas
6	USUGA QUIROZ ELIUD MARIA	21.501.513	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Docente de Aula, área de Matemáticas
7	LOAIZA MORENO PASTORA GENY	21.873.516	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Docente de Aula, área de Matemáticas
8	QUINTERO CHAPARRO CARMEN ELENA	21.939.523	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Matemáticas
9	SANCHEZ CANO CLAUDIA LILIANA	22.041.738	C. E. R. Corcovado	C. E. R. Corcovado	Titiribi	Docente de Aula, área de Matemáticas
10	ZULETA PEREZ LEDIS AURORA	22.217.682	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. El Chorrillo	Briceño	Docente de Aula, Postprimaria Matemáticas
11	POSADA CUARTAS CRUZ LEIDA	32.557.173	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, área de Matemáticas
12	PEÑA JIMENEZ HEILEN CONSTANZA	32.561.165	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas
13	HINESTROZA RENTERIA KATLY YINETH	35.586.246	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
14	VALDES MURILLO HEILY JOHANA	35.696.459	I. E. R. De Pantanillo	I. E. R. Pantanillo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas
15	PEREZ MENA DORA MARINA	35.890.534	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Burítica	Docente de Aula, área de Matemáticas
16	CHAVERRA JULIO ROSMIRA	35.892.915	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Matemáticas
17	GAMBOA MENA DERLY OMARIS	35.899.028	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas
18	LARREA MAZO ELIZABETH	39.215.621	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas
19	GOMEZ MUÑOZ MARTHA LIA	43.510.656	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Matemáticas
20	POCHE SIMANCA ANA FELISA	43.651.254	I. E. Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Matemáticas
21	GUTIERREZ BEDOYA MARIA DEL CARMEN	43.704.949	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Santa Ana 2	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas
22	SEPULVEDA OSORIO LIDA ALEXANDRA	43.765.037	I. E. R. De Pantanillo	C. E. R. San Bernardo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas
23	JARAMILLO GONZALEZ WILMAR DE JESUS	70.418.972	C. E. R. Casa Grande	C. E. R. Morron	Concordia	Docente de Aula, área de Matemáticas
24	GUZMAN RUEDA JHON FREDY	70.471.512	I. E. De Minas	Liceo De Minas	Fredonia	Docente de Aula, área de Matemáticas
25	ALZATE GARCIA LUIS EDUARDO	71.710.509	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Docente de Aula, área de Matemáticas
26	MURILLO RAMOS IGNACIO	71.983.116	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Docente de Aula, área de Matemáticas
27	PAEZ RAMIREZ JEAN CARLOS	72.281.801	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Matemáticas
28	ALBIN FIGUEROA MOSQUERA	82.382.820	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas
29	CASTRO MARTINEZ RAFAEL ARTURO	88.216.122	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas
30	GOMEZ MERCADO TULIO JOSE	92.558.866	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente de Aula, área de Matemáticas
31	RAMIREZ BORJA YUSSER ALBERTO	1.003.986.815	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Matemáticas
32	MONICA YUDLIEL MARIN CASTAÑO	1.035.127.114	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas
33	ROLDAN LOPEZ ANDRES FELIPE	1.035.127.226	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas
34	OSORIO MUÑOZ DUVAN ANDRES	1.037.044.503	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Las Cruces	Briceño	Docente de Aula, Postprimaria Matemáticas
35	CORDOBA TORRES YHEINY LORENA	1.077.432.056	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Matemáticas
36	MORENO HINESTROZA DAYNER SAIR	1.077.447.492	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Hoyo	Briceño	Docente de Aula, Postprimaria Matemáticas
37	SUAREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	1.098.649.636	I. E. Aurelio Mejia	Colegio Aurelio Mejia	Caceres	Docente de Aula, área de Matemáticas

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, **MATEMATICAS**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	ERVIN ALEXIS CAMARGO ZAPATA	11.002.375	Físico	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Roldan Lopez Andres Felipe, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.035.127.226



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
2	JAVIER ALEXANDER LOZANO OSPINA	14.135.965	Ingeniero Electrónico	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Paez Ramirez Jean Carlos, a quien se le termina el nombramiento provisional	72.281.801
3	JOHAN HERIBERTO RÚA MUÑOZ	15.517.013	Matemático - Magíster en Ciencias - Matemática Aplicada	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Plaza Vacante	
4	JORGE MARIO GARCÍA OSORIO	18.513.025	Ingeniero Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Perez Mena Dora Marina, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.890.534
5	ANA MARÍA LÓPEZ ACERO	24.332.087	Ingeniera Industrial	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Chaverra Julio Rosmira, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.892.915
6	DORIS DEL CARMEN MOSQUERA LOZANO	43.110.813	Ingeniera Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceño	Albin Figueroa Mosquera, a quien se le termina el nombramiento provisional	82.382.820
7	MARIA ELENA HENAO CEBALLOS	43.624.018	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Quintero Chaparro Carmen Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.939.523
8	LEIDY JOHANA HERRERA VILLAMIZAR	63.549.002	Ingeniera Informática	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Alzate Garcia Luis Eduardo, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.710.509
9	IVAN DARIO ROJAS ARENAS	70.326.770	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Robledo Palacios Alexander, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.023.136
10	RAMON ERASMO ZULUAGA GIRALDO	70.693.344	Ingeniero de Petróleos	I. E. R. Pantanillo	C.E.R. Samaria	Abejorral	Plaza Vacante	
11	FREDY ZULUAGA RAMÍREZ	71.118.218	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Peña Jimenez Heilen Constanza, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.561.165
12	AGUSTÍN ALBERTO FRANCO FRANCO	71.190.155	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática - Magíster en Educación	I. E. América	Colegio América	Puerto Berrio	Piña Puerto German Yesid, a quien se le termina el nombramiento provisional	7.181.319
13	JOVANY ANDRES ARTEAGA MORENO	71.337.801	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Briceño	Tabares Vasquez Ahide, a quien se termina el nombramiento provisional	21.495.753



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
14	JOHNNY ANDRES ORTIZ ARMERO	71.361.234	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. El Chorrillo	Briceño	Zuleta Perez Ledis Aurora, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.217.682
15	JAVIER ALEJANDRO JARAMILLO ARANGO	71.380.457	Ingeniero Químico	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Ramirez Rios Nelson Enrique, a quien se le termina el nombramiento provisional	8.363.677
16	GONZALO ARBEY TABARES URREGO	71.622.013	Ingeniero Civil	C. E. R. Casa Grande	C. E. R. Morron	Concordia	Jaramillo Gonzalez Wilmar De Jesus, a quien se termina el nombramiento provisional	70.418.972
17	JOHN FRANCISCO GONZALEZ ZULUAGA	71.642.480	Estadístico	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Santa Ana 2	Briceño	Gutierrez Bedoya Maria Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.704.949
18	SAMUEL ANDRÉS OSPINA LAVERDE	71.791.574	Ingeniero de Control	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Murillo Ramos Ignacio, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.983.116
19	ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA	77.159.990	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Ramirez Borja Yusser Alberto, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.003.986.815
20	RUBÉN GERARDO MEDINA GARCÍA	79.652.200	Ingeniero Industrial - Magíster en Ingeniería	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Gomez Muñoz Martha Lia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.510.656
21	HENDER ALBEYRO AMARANTO ALZATE	79.695.247	Ingeniero Químico	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Posada Cuartas Cruz Leida, a quien se termina el nombramiento provisional	32.557.173
22	FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS DÍAZ	92.541.037	Licenciado en Matemáticas	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Barco Asprilla Andres Rutilio, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.620.543
23	RAUL JUNIOR PERTUZ GUZMAN	1.001.817.419	Licenciado en Matemáticas	I. E. R. De Pantanillo	C. E. R. San Bernardo	Abejorral	Sepulveda Osorio Lida Alexandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.765.037
24	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	1.017.147.533	Ingeniera Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. Llano Chiquito	Buritica	Plaza Vacante	
25	KATTY MILENA TAMAYO GÓMEZ	1.020.417.135	Ingeniera Electrónica	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Castro Martinez Rafael Arturo, a quien se le termina el nombramiento provisional	88.216.122



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
26	ELIZABETH CRISTINA VALLEJO PEREZ	1.036.630.109	Estadística	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Larrea Mazo Elizabeth, a quien se termina el nombramiento provisional	39.215.621
27	LILIANA MARIA PATIÑO MUÑOZ	1.036.778.119	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Usuga Quiroz Eliud Maria, a quien se termina el nombramiento provisional	21.501.513
28	JUAN SEBASTIAN ACEVEDO AVENDAÑO	1.036.943.706	Ingeniero Químico	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Cordoba Torres Yheiny Lorena, a quien se termina el nombramiento provisional	1.077.432.056
29	LUIS GUILLERMO ANGARITA GUTIERREZ	1.037.604.115	Ingeniero de Materiales	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Guerrero Balmaceda Luis Antonio, a quien se termina el nombramiento provisional	6.797.897
30	WILMAR ALBERTO GONZALEZ MEDINA	1.038.359.871	Ingeniero Mecánico	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Las Cruces	Briceño	Osorio Muñoz Duvan Andres, a quien se termina el nombramiento provisional	1.037.044.503
31	CAMILO ANDRES BENITEZ PELAEZ	1.038.411.096	Ingeniero de Petróleos	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Hoyo	Briceño	Plaza Vacante	
32	SEBASTIAN CAMILO CHAVERRA QUINTANA	1.039.691.312	Ingeniero de Petróleos	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Loaiza Moreno Pastora Geny, a quien se termina el nombramiento provisional	21.873.516
33	ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ	1.040.037.538	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. De Minas	Liceo De Minas	Fredonia	Guzman Rueda Jhon Fredy, a quien se termina el nombramiento provisional	70.471.512
34	HENRY DAVID OSORIO ALVARINO	1.042.419.033	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Grisales Hernandez John Jairo, a quien se termina el nombramiento provisional	98.634.282
35	ALEJANDRO CASTELLANOS JARAMILLO	1.053.789.839	Ingeniero Industrial	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Gamboa Mena Derly Omaris, a quien se termina el nombramiento provisional	35.899.028
36	OSCAR EDUARDO PÁEZ GUERRA	1.075.263.813	Ingeniero de Petróleos	I. E. Aurelio Mejia	Colegio Aurelio Mejia	Caceres	Suarez Hernandez Jose Antonio, a quien se termina el nombramiento provisional	1.098.649.636
37	JUAN CARLOS OJEDA TORO	1.085.688.072	Ingeniero Químico - Magíster en Ingeniería - Ingeniería Química	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Monica Yudliel Marin Castaño, a quien se termina el nombramiento provisional	1.035.127.114



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
38	JAVIER ANTONIO VELASCO MENDOZA	1.094.245.441	Matemático	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Lopez Yepes Jorge Luis, a quien se termina el nombramiento provisional	1.039.096.091
39	WILLMER MAURICIO BARRERA LIZARAZO	1.095.926.011	Ingeniero Mecánico	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Hinestroza Renteria Katly Yineth, a quien se termina el nombramiento provisional	35.586.246
40	JORGE LUIS VASQUEZ SUAREZ	1.096.190.610	Ingeniero de Producción	I. E. R. De Pantanillo	I. E. R. Pantanillo	Abejorral	Valdes Murillo Heily Johana, a quien se termina el nombramiento provisional	35.696.459
41	JAIRO ALONSO ACOSTA NIETO	1.096.215.492	Ingeniero Mecánico	C. E. R. Corcovado	C. E. R. Corcovado	Titiribi	Sanchez Cano Claudia Liliana, a quien se termina el nombramiento provisional	22.041.738
42	MIGUEL ENRIQUE CHAVEZ CARDENAS	1.102.835.068	Licenciado en Matemáticas	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Gomez Mercado Tulio Jose, a quien se termina el nombramiento provisional	92.558.866
43	EVELYN LÓPEZ CEBALLOS	1.128.386.504	Licenciada en Matemáticas y Física	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Poche Simanca Ana Felisa, a quien se termina el nombramiento provisional	43.651.254

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”, son ellos.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
1	ZULUAGA RAMIREZ FREDY	71.118.218	I. E. Santa Maria	I. E. Santa Maria	Carmen De Viboral	1480010-013	Docente de Aula, área de Matemáticas
2	FRANCO FRANCO AGUSTIN ALBERTO	71.190.155	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gomez	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gomez	El Santuario	6970000-084	Coordinador
3	URZOLA PIEDRAHITA ADOLFO	77.159.990	I. E. Jorge Alberto Gomez Gomez	I. E. Santa Ana	Granada	2031000-007	Docente de Aula, área de Matemáticas
4	VALENCIA RAMIREZ ALEJANDRO	1.040.037.538	I. E. Concejo Municipal	I. E. Concejo Municipal	La Ceja	4425001-026	Docente de Aula, área de Matemáticas
5	PATIÑO MUÑOZ LILIANA MARIA	1.036.778.119	I. E. Pio XI	I. E. R. Las Teresas	La Union	4006010-001	Docente de Aula, Básica Primaria
6	GONZALEZ ZULUAGA JOHN FRANCISCO	71.642.480	I. E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I. E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	4339100-003	Docente de Aula, área de Matemáticas
7	CAMARGO ZAPATA ERVIN ALEXIS	11.002.375	I. E. R. Zapata	Colegio Zapata	Necocli	4900040-019	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO NOVENO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.


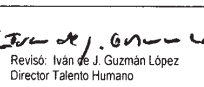
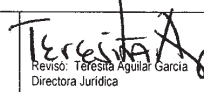
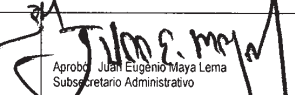
ARTÍCULO DECIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Mayo 7 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001245

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes Lideres de Apoyo Orientador, Concede Vacancia Temporal a unos Docente Lideres de Apoyo Orientador y se da por Terminado el Nombramiento Provisional a unos Docentes Lideres de Apoyo Orientador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **4 de Mayo de 2018**, los concursantes **DOCENTES LIDERES DE APOYO ORIENTADOR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores Docentes Líderes de Apoyo Orientador que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, en consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes Líderes de Apoyo Orientador del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los Docentes Líderes De Apoyo Orientador que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO
1	SERNA NUNO MARIA DELFINA	22.117.460	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Docente Líder de Apoyo Orientador
2	MEJIA MIRANDA BERLI ENITH	26.153.368	I. E. Jose Manuel Restrepo	Colegio Jose Manuel Restrepo	Arboletes	Docente De Aula De Apoyo
3	OSPINA OSPINA MARTHA CECILIA	31.657.291	I. E. El Salvador	Liceo El Salvador	Pueblorrico	Docente Líder de Apoyo Orientador
4	BEDOYA ZAPATA MARIA ELIZABETH	39.359.282	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente Líder de Apoyo Orientador
5	ZULUAGA VELEÑO NANCY CAROLINA	42.827.244	I. E. Camilo Torres	Colegio Camilo Torres	San Pedro de Uraba	Docente Líder de Apoyo Orientador
6	PINO BETANCUR LUZ ADRIANA	43.264.483	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Docente Líder de Apoyo Orientador
7	POSADA RESTREPO MONICA ALICIA	43.548.374	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Docente Líder de Apoyo Orientador
8	CARO MONSALVE ADRIANA PATRICIA	43.599.771	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Docente Líder de Apoyo Orientador
9	MOZO NARVAEZ HEIDY ELIZABETH	53.013.809	I. E. San Jose	I.E.R. San Juan de Los Andes	Andes	Docente Líder de Apoyo Orientador
10	FLOREZ MERCADO JARLY MANUEL	76.700.145	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte de Julio	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO
11	SALDARRIAGA VELEZ JOSE JULIAN	98.627.958	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Docente Líder de Apoyo Orientador
12	PORRAS DURANGO OSCAR ARBEY	1.036.630.098	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Docente Líder de Apoyo Orientador
13	SILVA OSORIO PEDRO JAVIER	1.039.683.288	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente Líder de Apoyo Orientador
14	MORENO PEREZ RAISA ZULEIMA	1.047.462.233	I. E. Joaquin Cardenas Gomez	Liceo Joaquin Cardenas Gomez	San Carlos	Docente Líder de Apoyo Orientador
15	TAPIAS CORCHO HEYDIS BERICA	1.064.990.919	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Docente Líder de Apoyo Orientador
16	RENERIA PANESO JAIR ENRIQUE	1.075.090.462	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Docente Líder de Apoyo Orientador
17	ESTRADA SANCHEZ NATALIA ANDREA	1.128.384.624	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	Amalfi	Docente Líder de Apoyo Orientador

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como **DOCENTES LIDERES DE APOYO ORIENTADOR** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	BERLI ENITH MEJIA MIRANDA	26.153.368	Profesional en Desarrollo Familiar - Magíster en Educación	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Necocli	Plaza Vacante	
2	MARTHA CECILIA OSPINA OSPINA	31.657.291	Psicóloga - Magister en Neuropsicología y Educación	I. E. El Salvador	Liceo El Salvador	Pueblorrico	Ospina Ospina Martha Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	31.657.291
3	MILE JOANNA VIDAL RUIZ	39.190.510	Psicóloga	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Bedoya Zapata Maria Elizabeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.359.282
4	PAULA ANDREA ACEVEDO	43.183.935	Psicóloga	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Porras Durango Oscar Arbey, a quien se termina el nombramiento provisional	1.036.630.098
5	SONIA LUCÍA GÓMEZ MUÑOZ	43.265.258	Psicóloga	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Posada Restrepo Monica Alicia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.548.374
6	LUZ ONEIDA GALEANO ARBOLEDA	43.700.040	Psicólogo	I. E. Joaquin Cardenas Gomez	Liceo Joaquin Cardenas Gomez	San Carlos	Moreno Perez Raisa Zuleima, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.047.462.233



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
7	LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA	43.851.730	Psicóloga	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Saldarriaga Velez Jose Julian, a quien se termina el nombramiento provisional	98.627.958
8	BISMARCK DAVID BECERRA SERNA	98.694.810	Psicólogo	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	Amalfi	Estrada Sanchez Natalia Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.128.384.624
9	DANIELA HERNÁNDEZ LONDOÑO	1.007.131.880	Psicóloga	I. E. Camilo Torres	Colegio Camilo Torres	San Pedro De Uraba	Zuluaga Veleño Nancy Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.827.244
10	TATIANA ANDREA FERNANDEZ CIFUENTES	1.020.423.462	Psicóloga	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Serna Nuno Maria Delfina, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.117.460
11	MARIBEL VARGAS ZAPATA	1.028.007.478	Trabajadora Social	I. E. San Jose	I.E.R. San Juan De Los Andes	Andes	Mozo Narvaez Heidi Elizabeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	53.013.809
12	ERIKA MARÍA UÑATES ZULETA	1.035.853.640	Psicóloga	I.E. Luis Eduardo Arias Reinel	I.E. Luis Eduardo Arias Reinel	Barbosa	Plaza Vacante	
13	YONNY ANDRÉS GIRALDO MONTOYA	1.036.609.904	Psicólogo	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Renteria Paneso Jair Enrique, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.075.090.462
14	JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA	1.037.596.666	Psicólogo	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Pino Betancur Luz Adriana, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.264.483
15	LUZ MERY RUIZ MEJIA	1.038.095.472	Trabajadora Social	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Florez Mercado Jarly Manuel, a quien se le termina el nombramiento provisional	76.700.145
16	ANA ISABEL MONTOYA GONZALEZ	1.038.404.107	Psicóloga - Magister en Salud Mental de la Niñez y Adolescencia	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Caro Monsalve Adriana Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.599.771
17	MARÍA ANGÉLICA GIL ALARCÓN	1.052.975.276	Psicóloga	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Silva Osorio Pedro Javier, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.683.288



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
18	LEINER DAVID PAEZ CONDE	1.062.677.360	Psicólogo	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Tapias Corcho Heydis Berica, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.064.990.919
19	LEIDY YOHANA NUÑEZ CATAÑO	1.214.717.651	Psicóloga	I.E.R San Jose Del Nus	I.E.R San Jose Del Nus	San Roque	Plaza Vacante	

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", son ellos.

No.	LIDER DE APOY	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	CARGO
1	GALEANO ARBOLEDA LUZ ONEIDA	43.700.040	I. E. R. Mulatos	I. E. R. Mulatos	Necocli	4900030-037	Docente Orientador
2	ACEVEDO PAULA ANDREA	43.183.935	I. E. R. Agrícola de San Jeronimo	Colegio Agrícola	San Jeronimo	6560000-056	Docente Orientador

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO NOVENO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camelia Castaño Santa Mayo 9 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001246

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor John Jairo Aguinaga Alcaráz

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Medellín, en sentencia 49 del 28 de noviembre de 2014, declara la existencia del acto administrativo negativo presunto, por la no respuesta al derecho de petición presentado el pasado 31 de octubre de 2008, por medio del cual el señor **John Jairo Aguinaga Alcaráz** reclamó por medio de apoderado al Departamento de Antioquia, el pago de horas extras laborales y de los correspondientes reajustes de primas, cesantías y demás prestaciones sociales periódicas y definitivas, y a título de restablecimiento del derecho **CONDENASE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a reconocer, liquidar y ordenar el pago de horas extras con sus correspondientes porcentajes si fueron diurnas, nocturnas, dominicales y festivos que se hayan generado entre el 31 de octubre de 2005 y 31 de diciembre de 2007, a favor del señor **John Jairo Aguinaga Alcaraz, identificado con la cedula de ciudadanía 8.416.471**, y demás que legalmente le hayan sido canceladas al actor dentro del mismo periodo.

Que el apoderado judicial del señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471**, Fernando Alvarez Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía 8.287.867 y Tarjeta Profesional 19152, por medio de comunicación radicada con número 2016010491519 del 26 de diciembre de 2016, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000037908 del 10 de abril de 2018, por un monto de \$6.920.487

Que el señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471**, estuvo adscrito a la planta de personal administrativa pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, como vigilante en la Institución Educativa Arturo Velasquez Ortiz del Municipio de Santa Fe de Antioquia nivel asistencial.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Dado lo anterior se efectúa la respectiva liquidación y se reconocen de horas extras laborales y de los correspondientes reajustes, y a título de restablecimiento del derecho.

Valor k	Mes	No. Días	Usura E.A.	Usura Nominal	Usura Día	Interés (i)	
3.662.838	16-ene-15	15	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 38.664	
	28-feb-15	30	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 77.327	
	31-mar-15	30	28,82%	25,33%	0,0704%	\$ 77.327	
	30-abr-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896	
	31-may-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896	
	30-jun-15	30	29,06%	25,52%	0,0709%	\$ 77.896	
	16/07/2015	31-jul-15	15	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ 38.747
	31-ago-15	0	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ -	
	30-sep-15	0	28,89%	25,39%	0,0705%	\$ -	
	31-oct-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -	
	30-nov-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -	
	31-dic-15	0	29,00%	25,47%	0,0708%	\$ -	
	31-ene-16	0	29,52%	25,88%	0,0719%	\$ -	
	29-feb-16	0	29,52%	25,88%	0,0719%	\$ -	
	31-mar-16	0	29,52%	25,88%	0,0719%	\$ -	
	30-abr-16	0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -	
	31-may-16	0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -	
	30-jun-16	0	30,81%	26,87%	0,0746%	\$ -	
	31-jul-16	0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -	
	31-ago-16	0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -	
	30-sep-16	0	32,01%	27,78%	0,0772%	\$ -	
	31-oct-16	0	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ -	
	30-nov-16	0	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ -	
26/12/2016	31-dic-16	5	32,99%	28,52%	0,0792%	\$ 14.510	
31-ene-17	30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251		
28-feb-17	30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251		
31-mar-17	30	33,51%	28,91%	0,0803%	\$ 88.251		
30-abr-17	30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228		
31-may-17	30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228		
30-jun-17	30	33,50%	28,90%	0,0803%	\$ 88.228		
31-jul-17	30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013		
31-ago-17	30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013		
30-sep-17	30	32,97%	28,51%	0,0792%	\$ 87.013		
31-oct-17	30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151		
30-nov-17	30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151		
4-dic-17	30	31,73%	27,57%	0,0766%	\$ 84.151		
31-ene-18	30	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 82.546		
28-feb-18	30	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 82.546		
16-mar-18	16	31,04%	27,04%	0,0751%	\$ 44.025		
Subtotal (j)						\$ 1.732.303	
Total (k+i)						\$ 5.395.141	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 5: El departamento de Antioquia cumplirá la presente providencia en la forma y términos de los artículos 176, 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo

art 177 intereses moratorios

el fallo ordena pago de horas extras entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2007 y reajuste del pago de las prestaciones sociales. Se toma el valor de la liquidación anexa para calcular los intereses moratorios

		6 meses posteriores
ejecutoria	16/01/2015	16/07/2015
radicación cumplimiento de sentencia	26/12/2016	
fecha posible de pago	16/03/2018	

HORAS EXTRAS	3.662.837,64
INDEXACIÓN HORAS EXTRAS	1.525.346,09
INTERESES MORATORIOS	1.732.302,98
TOTAL	6.920.486,71

Páguese al señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471** la suma de **\$6.920.487** (seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L), por concepto de horas extras debidamente indexada, de conformidad con los valores liquidados.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471** la suma de **\$6.920.487** (seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L), por concepto de horas extras, de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Medellín, en sentencia 49 del 28 de noviembre de 2014, declara la existencia del acto administrativo negativo presunto del 31 de octubre de 2008.,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor Fernando Alvarez Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía 8.287.867 y Tarjeta Profesional 19152 del C. S de la J., apoderado del señor **Jhon Jairo Aguinaga Alcaráz, identificado con cedula de Ciudadanía 8.416.471** el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Liquidó. Liliana Barrera profesional Universitario	Ilanet 	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario. 07-05-2018 	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica 	Aprobó. Juan Eugenio Maya Subsecretario Administrativo. 
--	--	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001247

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$1.493.947.733 para garantizar la nómina de los pensionados pagados a través del Consorcio Pensiones Antioquia.

- c. Que la Secretaría de Educación en el oficio con Radicado 2018020028947 del 24 de abril de 2018, solicitó adicionar recursos del saldo en caja y bancos del Fondo 3012.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2018020031158 del 4 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el Radicado 2018020032152 del 9 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para garantizar la nómina de los pensionados pagados a través del Consorcio Pensiones Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3012	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.2	999999999	999999	1.493.947.733	S. G. P. Educación - Cancelaciones
				Total	1.493.947.733	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3012	1115	A.1.1.8	330402000	020215074	1.493.947.733	Administración pago de nómina urbana cancelaciones
				Total	1.493.947.733	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Arturo Piedrahita



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001248

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se recorta el presupuesto 2018 para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que según Documento de Distribución Última Doceava de 2017 DNP 23-2017 del 28 de diciembre de 2017 y Documento de Distribución Once Doceavas de 2018 DNP 26-2018 del 13 de febrero de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asignó recursos del SGP-APSB para el Departamento de Antioquia.
- c. Que la Gerencia de Servicios Públicos mediante oficio No.2018020009749 del 16 de febrero de 2018, solicitó el recorte de los recursos asignados en el presupuesto de la vigencia 2018, con el fin de ajustarse a la distribución certificada del DNP; asimismo, solicitó corrección de dicho oficio en el Radicado No. 2018020022196 del 14 de marzo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 23 de abril de 2018, como consta en el Acta No.016.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2018020030855 del 3 de mayo de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.

- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2018020031907 del 9 de mayo de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Gerencia de Servicios Públicos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), con el fin de ajustarse a la distribución certificada del DNP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3040	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.5.1	999999999	999999	3.175.952.390	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3040	1137	A-.3.10.12	330502000	030054001	3.175.952.390	Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en zona urbana

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez -Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía-Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego-Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angélica Piedad Soto Marín - Subsecretaria Financiera
Vio: Carlos Piedrahíta Cárdenas-Subsecretario Jurídico

Continuo Roldán



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001249

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso final del art 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

Que, a diciembre 31 de 2017, la Tesorería del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certificó recursos por valor de \$13.919.383.015 como Recursos del Balance, de los cuales \$10.376.926.752 corresponden a recursos provenientes del CREE.

Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora Financiera certificó las apropiaciones a adicionar el 06 de febrero de 2018.

Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó mediante comunicado radicado Número 2018010149207 del 18 de abril de 2018, concepto favorable para realizar adición presupuestal de los rubros de inversión correspondiente a la fuente de financiación CREE por un monto de \$10.376.926.752.

Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio radicado número 2018030068569 del 20 de abril de 2018.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario General.

Que el objetivo de este decreto es adicionar Recursos del Balance con destinación específica, provenientes de la fuente de recursos CREE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A. Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-2707	1250	T-IE12020198	999999999	999999	10.376.926.752	Otros Recursos del Balance
TOTAL					10.376.926.752	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de los Recursos del Balance en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2707	1250	A.1.7.2	330408000	020217001	906.163.391	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	2.273.092.319	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	2.773.030.400	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2707	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	2.102.769.604	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC
4-2407	1250	A.1.2.4	330408000	020218001	414.104.940	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2707	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	1.907.766.098	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC
Total					10.376.926.752	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Juan Eugenio González R. Profesional Especializado, PCJIC
 Revisó: Damaris Patricia Ferreira G. Directora Financiera PCJIC
 Aprobó: Libardo Álvarez Lopera, Rector, PCJIC
 Revisión: Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Méndez, Director Presupuesto, Dpto. Antioquia
 Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Dpto. Antioquia
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Hacienda, Dpto. Antioquia
 Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico, Dpto. Antioquia


Carlos Arturo Piedrahíta C.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001250

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Fábrica de Licores de Antioquia de la siguiente manera:
 - \$3.537.983.974 con el fin de realizar remodelación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Fábrica de Licores de Antioquia para realizar los cambios necesarios que mejoren su productividad y competencia.

- c. Que la Fábrica de Licores de Antioquia suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020032239 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032357 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032422 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Realizar remodelación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Fábrica de Licores de Antioquia, necesarios para su productividad y competencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.537.983.974	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	3.537.983.974	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría la Fábrica de Licores de Antioquia Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1133	A.15.3	370101000	220226001	3.537.983.974	Remodelación y adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la FLA
				Total	3.537.983.974	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

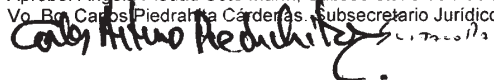
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vº. Bº. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/04/2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN, UNA REFORMA
ESTATUTARIA Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA CORPORACIÓN
EDUCATIVA MANANTIALES”**

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto número 2018080000274 del 29 de enero de 2018, se inscribió la disolución y liquidación de la CORPORACIÓN EDUCATIVA MANANTIALES, con domicilio en el Municipio de Envigado - Antioquia y Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 5669 del 19 de junio de 2003, proferida por el Gobernador de Antioquia, solicitada por la señora MARIA ELENA URIBE GÓMEZ, Representante Legal de la entidad, mediante oficio con radicado número 2018010028365 del 25 de enero de 2018, de conformidad con el Acta de Asamblea número 002 del 23 de enero de la misma anualidad.

Que la Corporación, mediante oficio radicado con número 2018010051904 del 08 de febrero de 2018, y presentado por la señora MARIA ELENA URIBE GÓMEZ, Representante Legal de la entidad, solicita se apruebe la reforma estatutaria y la reactivación de la entidad realizada mediante Acta número 003 de la reunión Ordinaria de la Asamblea General Ordinaria del día 07 de febrero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1429 de 2010, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la junta de socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera.

Que la reforma efectuada a los estatutos no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2018020021986 del 13 de marzo de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/04/2018)

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reactivación de la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA MANANTIALES, con domicilio en el Municipio de Envigado - Antioquia, y Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 5669 del 19 de junio de 2003, proferida por el Gobernador de Antioquia, de conformidad con el Acta número 003 de la reunión Ordinaria de la Asamblea General Ordinaria del día 07 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA MANANTIALES, realizada mediante Acta número 003 de la reunión Ordinaria de la Asamblea General del día 07 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas miembros de la junta directiva para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección mediante Acta número 003 de la reunión Ordinaria de la Asamblea General Ordinaria del día 07 de febrero de 2018, y el Artículo 18 de los Estatutos de la Corporación, Así:

Nombre	Cédula	Cargo
María Elena Uribe Gómez	32.334.816	Presidente
Alberto de Jesús Gutiérrez Sánchez	70.048.732	Vicepresidente
Mariana Gutiérrez Uribe	1.039.468.540	Secretaria
Mateo Gutiérrez Uribe	1.039.453.202	Vocal

ARTÍCULO CUARTO: Así mismo, anéxese al expediente la documentación relacionada con el nombramiento como Revisora Fiscal de la señora BEATRIZ ELENA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.400.375 y Tarjeta Profesional número 5378 -T, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección mediante Acta número 003 de la reunión Ordinaria de la Asamblea General del día 07 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emittente del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

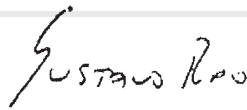
RESOLUCION No.



(03/04/2018)

Dado en Medellín el 03/04/2018

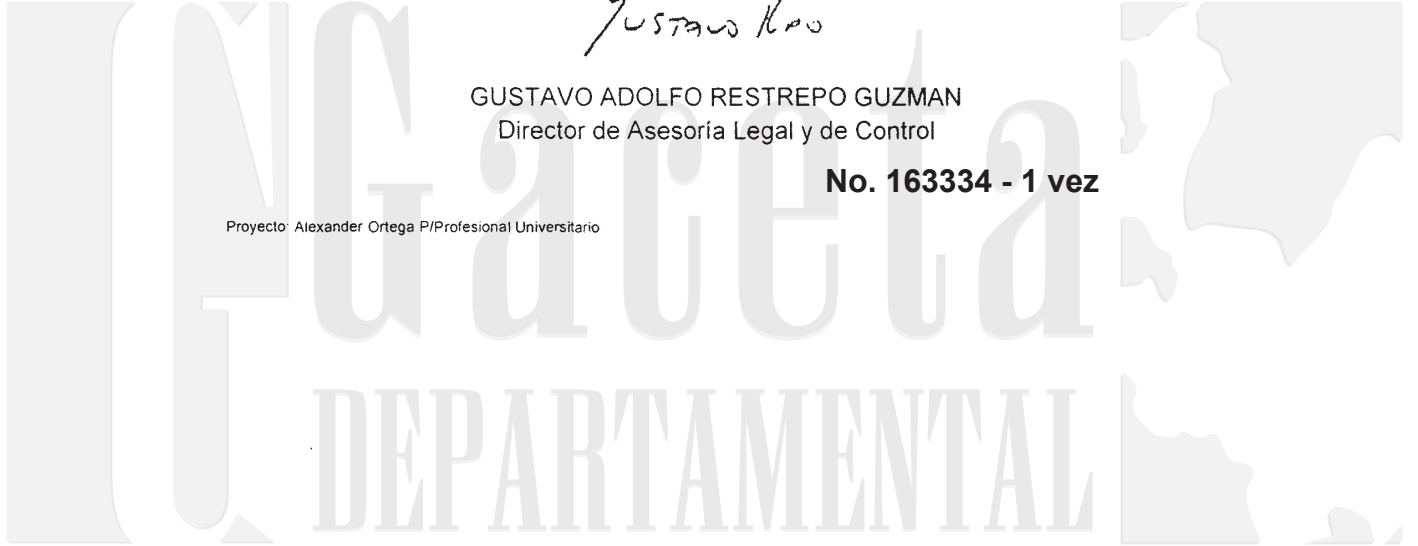
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Director de Asesoría Legal y de Control

No. 163334 - 1 vez

Proyecto: Alexander Ortega P/Profesional Universitario



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
